



Municipalidad Distrital de Santiago - Ica

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 312-2025-MDS/AL-REGION-ICA

Santiago, 04 de diciembre del 2025.

VISTO:

El Informe N° 585-2025-OT-MDS, el Informe N° Informe N°502-2025-OGAF-MDDDS/ICA, el Informe N° 018-2025-GM-MDS/ICA, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el informe N° 585-2025-OT-MDS, de fecha 02 de diciembre de 2025, la jefa de la Oficina de tesorería solicita la designación mediante Resolución de Alcaldía a los nuevos responsables titulares para el manejo de la cuenta corriente de esta entidad edil, de acuerdo al siguiente detalle:

ROSANEL TATIANA BORDA NUÑEZ	41166269	DIRECTOR DE OGA	TITULAR
AMPARO MUÑOZ RAMOS	45442099	TESORERO	TITULAR
EDITH PATRICIA BONIFAZ HERNANDEZ	40304337	GERENTE MUNICIPAL	SUPLENTE

Que, mediante Informe N° 502-2025-OGAF-MDS/ICA, de fecha 02 de diciembre de 2025, la jefa de la oficina solicita se realice la coordinación con la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria para elaboración del Acto Resolutivo. Asimismo, mediante el Informe N° 018-2025-GM-MDS/ICA, de fecha 04 de diciembre de 2025, la Gerencia Municipal remito los actuados para su evaluación correspondiente y de corresponder emitir el acto resolutivo. Mediante proveído s/n de fecha 04 de diciembre de 2025, se dispone proyectar resolución de alcaldía.

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer los actos del gobierno de gobiernos, administrativos de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidad señala que "la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa", asimismo respecto a las atribuciones del alcalde en numeral 6) del artículo 20° de la citada ley establece el de "dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a leyes y ordenanzas";



Municipalidad Distrital de Santiago - Ica

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15 se aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-007-EF/77.15, con el objeto de "establecer las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales; así como por Gobiernos Locales;

Que, el artículo 49° de la Directiva mencionada, establece a los responsables del manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora de la siguiente manera:

- 1) "Los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias deben ser el director general de Administración o el funcionario que haga sus veces y el tesorero.
- 2) Puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas, no pudiendo ejercer dicha función el cajero ni el personal del área de Control Interno, Abastecimiento o Logística o el que tenga a su cargo labores de registro contable.
- 3) En el caso de Unidades Operativas de Unidades Ejecutoras autorizadas para el manejo de fondos en la modalidad de "Encargos", los responsables titulares de las respectivas cuentas bancarias deben ser el Administrador y el Tesorero o quienes hagan sus veces. Opcionalmente se podrá designar dos suplentes;

Que, el artículo 50° de la Directiva antes señalada, prescribe en sus numerales siguientes:

- 50.1) "Los titulares y suplentes de las cuentas bancarias son designados mediante Resolución del Titular del Pliego o del funcionario a quien éste hubiera delegado de manera expresa esta facultad, para lo cual se utiliza modelo del Anexo N° 4 de la presente Directiva
- 50.2) Los titulares y suplentes de las cuentas Bancarias de "Encargos" de las "Unidades Operativas" son designados mediante Resolución del director general de Administración o de quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora". Asimismo, el artículo 51° prescribe: 51.1) La acreditación de titulares y suplentes de las cuentas bancarias se efectúa conforme a los siguiente: a) El envío de la transcripción o copia fedateada de la Resolución (Modelo del Anexo N° 4) podrá efectuarse por fax o correo electrónico, en cuyo caso debe ser escaneada, sin perjuicio de su envío por correo postal b) El registro en el SIAF-SP de los datos del personal designado conforme a la respectiva Resolución de designación 51.2) Los titulares y suplentes de las cuentas bancarias de las fuentes de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y Donaciones y transferencia (Tipo de Recurso distinto del "normal"), se acreditan directamente ante el Banco de la Nación, según el modelo del Anexo N° 04. Copia fedateada de la Resolución debe ser remitida a la DNTP dentro de las 48 horas de haberse efectuado el respectivo registro de firmas en el Banco de la Nación. En el caso de las Municipalidades, dicha acreditación se realiza directamente en la entidad bancaria 51.3) La acreditación de titulares y suplentes de las cuentas bancarias autorizadas para el manejo de fondos Provenientes de fuentes de financiamiento distintas de las administradas y procesadas a través de la DNTP se efectúa directamente ante la entidad bancaria. Este procedimiento es aplicable inclusive cuando se trata de las cuentas bancarias indicadas en el inciso b) del Artículo 48 de la presente Directiva";

Estando, en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;





Municipalidad Distrital de Santiago - Ica

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR a los funcionarios responsables, titulares y suplentes para que el manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Santiago, en el Banco de la Nación y demás instituciones bancarias y financieras, así como la suscripción de títulos valores, cartas fianzas, contratos, pagares afectaciones de cuentas corrientes, autorizaciones de giro de cheque, endosos, garantías mobiliarias sobre fondos de cuentas bancarias y otros documentos bancarios para gestionar avances en cuenta corriente, líneas de crédito, préstamos y sobregiros, precisando que el régimen de firmas para el manejo de las cuentas bancarias será bajo la modalidad de dos firmas, de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	CARGO	CONDICION
ROSANEL TATIANA BORDA NUÑEZ	41166269	JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	TITULAR
AMPARO MUÑOZ RAMOS	45442099	TESORERO	TITULAR
EDITH PATRICIA BONIFAZ HERNANDEZ	40304337	GERENTE MUNICIPAL	SUPLENTE

ARTÍCULO SEGUNDO. - Dar las gracias al Abog. HUGO WALTER CCENCHO FERNANDEZ, por los servicios prestados;

ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO, cualquier otro dispositivo contrario a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina General de Administración y Finanzas, a la Oficina d Tesorería el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto resolutivo, así como su remisión a las entidades oficiales que correspondan.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SANTIAGO
O.F. ORIELEANA ASCENCIO CCENCHO DE FARFAN
ALCALDE